

Fecha: 26/01/2026

Deposito: 02 - 02 - 2026



Grupo-epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		J.J.A.R.	
NOMBRE	ANDRES FELIPE CARRANZA MIER	REGISTRO O CC: 72041253	
DIRECCIÓN	CL 4 A4 CR 5 SUR -67	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	23/01/2026	Citación	0 Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
DIRECCION IGLESIA en Z/la		PQR-13269167-R8T9	
NOMBRE		CAUSAS DE DEVOLUCION	
CC		Casa Sola	Se traslado
TELÉFONO		Casa Vacía	Fuerza mayor
FECHA Y HORA DE ENTREGA	23.01.2026 10:30 AM	Dirección Errada	Se nego a recibir
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
C.C. FRAUTE BLANCO DETAL NEGRO PISO TABLON		El cliente no permanece	No hay quien reciba ✓
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 23 de enero del 2026



PQR-13269167-R8T9

Señor (a).

ANDRES FELIPE CARRANZA MIER

CL 4 A4 CR 5 SUR -67

MALAMBO, Atlántico

Asunto: Notificación por aviso **PQR-13269167-R8T9**

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 13/01/2026 06:15:00 PM

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.





RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13269167-R8T9 Fecha Creación: 19/12/2025 12:34:25 PM
Contacto: Andres Felipe Carranza Mier
Instalación: 198433000361750000
Dirección: CL 4 A4 CR 5 SUR -67
Meses Reclamados: Diciembre-2025;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Cobros por promedio Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuario manifiesta inconformidad por el cobro por promedio, de la factura de diciembre

Nro. Respuesta: PQR-13269167-R8T9 Fecha Respuesta: 13/01/2026 06:15:00 PM
Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

Nuestra empresa decide acceder a la reclamación presentada, teniendo en cuenta orden de lectura realizada 16-12-2025 equipo de medida 2016486363, manteniendo una lectura por de 40 mts, el equipo contador se encuentra activo de manera correcta y en función, no existe fuga Imperceptible ni perceptible, con base a lo anterior se procede a realizar ajuste por los valores en reclamo del mes de diciembre de 2025, por valor ajustado es de \$18.949 pesos.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

RONALD NELLIG JIMENEZ MIRANDA
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

100

100